

**ANUNCIO DE CLASIFICACION DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

Expediente N° 17/15

Título: **OBRAS DE INSTALACION DE NUEVA DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE.**

Tipo de Tramitación: ORDINARIO Procedimiento Adjudicación: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento el art. 171 de) del TRLCSP.

Tipo de Contrato: OBRAS Documentación asociada: RESOLUCION RECTORAL N° 2265/15 DE FECHA 09/11/2015.

Fecha de Resolución de Clasificación: 09/11/2015 Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante: 09/11/2015

Empresa Clasificada: **ELECNOR INFRAESTRUCTURAS, S.A.** Importe de la oferta: **144.332,59€ (119.283,13€ + 25.049,46€ en concepto de IVA), plazo de garantía adicional de 60 meses (5 años), es decir, una garantía total de más ventajosa 6 años.**

Órgano de Contratación:
EL RECTOR

Diligencia para hacer constar que con fecha 9 de noviembre de 2015 se inicia la difusión pública del presente anuncio.



Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación



Servicio de Contratación

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanen de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la propuesta de clasificación de la proposiciones presentadas formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 2 de noviembre de 2015, y de requerimiento a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento tramitado en base al art. 171d) del TRLCSP, para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Vista la demás documentación que consta en el expediente,

RESUELVO:

19.
PRIMERO: Excluir del presente procedimiento licitatorio a la mercantil FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGETICAS, S.A.U., por haber presentado su proposición fuera de plazo.

SEGUNDO: Excluir a la mercantil EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. por considerar no justificado el carácter desproporcionado de su oferta económica siendo los motivos los que constan a continuación:

1.- La no ejecución de varias partidas de proyecto indicadas y su repercusión económica correspondiente en la oferta quedaría supeditada a la autorización si procede por parte de la dirección facultativa en lo referente al estado e idoneidad en que se encuentra el material a utilizar propuesto por el licitador. Así mismo la valoración económica necesaria que el ofertante ha realizado no ha tenido en cuenta, en su caso, el coste de adaptación necesaria del material aprovechable, en su caso.

2.- Hay un redimensionamiento a la baja de algunas partidas que está condicionado a la ubicación exacta del anillo de media tensión de Iberdrola y que hasta el comienzo de las obras no se determinará con exactitud mediante el uso del georadar previsto en proyecto.

3.- La documentación presentada para verificar precios de proveedores para la obra civil no tiene un carácter de oferta formal.

Asimismo se indica que, con la documentación aportada no se aporta ninguna justificación donde se pueda constatar de forma objetiva el ahorro previsto para poder desarrollar las obras con la baja ofertada del 33,63%", concluyendo la procedencia de RECHAZAR la oferta de la mercantil Eiffage Energía, S.L.U. al no haber quedado justificado su carácter desproporcionado o temerario.





TERCERO: Clasificar las ofertas presentadas para el expediente 17/15 "OBRAS DE INSTALACION DE NUEVA DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE" considerando como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la empresa ELEC NOR INFRAESTRUCTURAS, S.A. atendiendo tanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, y a su oferta económica siendo el precio ofertado 144.332,59.€ (119.283,13.€ + 25.049,46.€ en concepto de IVA) y el plazo de garantía adicional de 60 MESES (5 años), es decir, una garantía total de 6 años y a la oferta técnica, siendo el contenido de ésta última según el informe técnico emitido el que sigue:

1. ESTUDIO DEL PROYECTO.

1.1 *Análisis del estado actual:* El licitante realiza un análisis del estado actual con reportaje con 28 fotografías y estudio de accesos y posibles ubicaciones de acopios para minimizar el impacto de la obra en el funcionamiento del campus. Presenta un análisis del proyecto y obra a ejecutar detallado en el que se indica que se consulta el expediente técnico-económico a Iberdrola para recoger cualquier condición técnica que se pudiera imponer y que no estuviera recogida en proyecto. Concretamente indica que se ha de tener en cuenta para la ejecución de la obra:

- a) La instalación de un telemando con BT mediante transformador 20/B2, no incluido en proyecto.

(Lo anterior conllevaría la adecuación de espacios para el nuevo CEE ampliando su superficie, y la modificación de la posición de equipos existentes como son el CGBT y la batería de condensadores del edificio Marie Curie).

- b) La eliminación de trabajos a ejecutar directamente por la empresa suministradora por razones de seguridad/garantía del servicio que están incluidos en proyecto (Modif. de CTC Universidad, y Anulación E/S al CEE Animalario).

Todas estas modificaciones las proponen sin cargo alguno para la universidad.

1.2 *Mediciones.* Se realiza una revisión propia de las mediciones de proyecto, justificando las diferencias más importantes. Se aporta comparativo en el que se añaden deficiencias encontradas a proyecto con una valoración sobre PEM de 14.935,508 € (incluyen los descompuestos de las unidades nuevas distintas a proyecto), aportando "declaración explícita de inclusión de los defectos en la oferta presentada". De este estudio se detalla:

- a) Excesos de medición en cap. 1.2 y 4.2 (red de MT) por exceso de mts de cableado para anillo de media tensión, en cap. 4.3 (modificación apartament CTs) por reutilización de celdas existentes.
b) Déficit de medición en cap. 2.1 (obra civil) por la adecuación del local ubicado en el edificio Marie Curie a las exigencias técnicas de Iberdrola, y cap. 3.2 (conexión nuevo CT) por nueva configuración eléctrica a realizar, también lo indica en las mediciones insuficientes para las dimensiones de catas para empalme que asume en la oferta.
c) Nueva unidad en cap. 2.2 por adaptación a nueva configuración eléctrica por la inclusión de transformador para alimentar el telemando del nuevo Centro de Entrega de Energía.

1.3 *Incoherencias entre documentos del Proyecto.* En el apartado de obra civil no se detectan incoherencias significativas, pero sí se indica que en el proyecto hay una serie de incoherencias, que concretamente son:

- a) Se podrían reutilizar diversas celdas del CTC Animalario para el nuevo CTC Universidad (celdas de disyuntor, remonte y medida adecuándola con TI adecuados al consumo final).
b) Por lo anterior no sería necesarias nuevas de celdas de protección para el CTC Universidad.
c) Detecta unidades de proyecto que no se han tenido en cuenta y excesos de medición en otras existentes.

1.4 *Cumplimiento de la Normativa.* No indica nada de forma expresa, si indica la aplicación de normativa en materia de Seguridad y Salud con la aportación también de un Plan Ambiental que incluya un plan de gestión de residuos.





1.5 *Carencias, omisiones e indefiniciones constructivas. Indica que en proyecto no se ha tenido en cuenta que no se podrán realizar conexiones superiores a 95 mm² al tipo de celdas de protección proyectadas debiéndose realizar empalmes para el cambio de secciones. Adjunta el licitante un comparativo de mediciones con omisiones, indefiniciones y errores detectados al proyecto. Indica que en proyecto no se estudia posibles afecciones o reposiciones de servicios pero indica su inclusión en oferta al igual que todos los trabajos de adaptación del nuevo CEE y CTC Universidad para atender los requerimientos técnicos de Iberdrola no recogidos en proyecto.*

2. PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN.

2.1 *Plan de obra y memoria justificativa. Presenta un programa en el que se tiene en cuenta modelos de materiales a instalar, proveedores, procesos constructivos, medios humanos y auxiliares, herramientas y maquinaria, rendimientos y tareas críticas. Aporta un diagrama de Gantt, y plan de obra valorado en el que se indican las tareas críticas (descargos, reforma de CTC, etc), además de un presupuesto valorado mensual y a origen. Presenta un listado de actividades aplicando coeficientes correctores, equipos necesarios en cada caso (también indica la composición de éstos y rendimientos) y los días útiles previstos. Se adjunta un diagrama espacio-tiempo (28 días laborables) en el que se matiza la dependencia "grave" para su cumplimiento por depender de descargos, permisos de trabajo y de corte de suministro dependientes de otros organismos. En la secuencia de trabajos indica que el plazo de suministro del conjunto compacto compuesto CNE-3L- SF6- 24 TELE podría condicionar el plazo de la obra teniendo el licitante en stock por realizar trabajos directamente para Iberdrola con ese tipo de material, lo mismo indica del cable. El licitante genera un nuevo planning de obra teniendo en cuenta:*

- a) *En línea 25 del planning, para realizar el traslado de celda de disyuntor en edificio Animalario se deber haber modificado previamente el CTC.*
- b) *Se ha de tener en cuenta en planning que se pueden reutilizar no sólo la celda de disyuntor del Centro de Transformación de edificio Animalario sino además la de remonte y la de medida (con nuevos TI adecuados al consumo final).*

2.2 *Medios humanos y materiales. Aportan organigrama del personal, especificando competencias y dedicación, Aunque se personaliza el personal como Delegado, Jefe de Obra, Técnico de PRL y Técnico de calidad y Medio Ambiente no se encuentran los CCW de cada uno de ellos. En dicho organigrama se describe a su vez la composición de brigadas de obra civil, tendido, montaje, comunicaciones, y control. Aporta listado de medios materiales y de transporte que se adscriben a la obra detallando tipo y utilidad específica (se adjuntan 8 fotografías). Se matiza que se dispone de todos los equipos especiales que habitualmente no existen en régimen de alquiler en propiedad. Informan de ubicación y dotación de delegación en Alicante del licitante (fotografías). Además presenta un listado de 3 subcontratistas para obra civil y albañilería (27,15% de obra), y detalle de rendimientos de cada actividad realizada. Indica ubicación de plantas de producción de materiales a utilizar (hormigón y asfalto).*

2.3 *Implantación de obra. Aporta plano con zonas propuestas para acopios en aparcamiento de edificio Animalario y adyacentes a CTC Medicina 1 (edificio Muhammad Al Shafra) y CTC Universidad (edificio Marie Curie). Se presenta un análisis detallado de condicionantes generales (climatológicos, etc), y específicos a tener en cuenta para la obra (tránsito de personas/vehículos, cruce de viales, coordinación para la menor afección en el campus con la obra en ejecución de reforma de edificio F.J. Balmis).*

CUARTO: Requerir a la citada empresa, **ELECNOR INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad la documentación que a continuación se detalla:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar: D.N.I. del apoderado, escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, escritura de poder, y solicitud de bastanteo de poder.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.
- Último recibo del I.A.E o documentación acreditativa del Alta en el mismo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja.





- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera de acuerdo con lo exigido en el apartado 10.2 del Cuadro de Características anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Documentación acreditativa de la solvencia técnica de acuerdo con lo exigido en el apartado 10.2 del Cuadro de Características anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (5.964,16€).

QUINTO: Notificar la presente resolución a los interesados, y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

EL RECTOR,

Fdo. Jesús Tadeo Pastor Ciurana

